I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

0001668

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 21 OCT. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5453/2010, el Memorandun de Secretaria Municipal Nº200/537/2010, el Decreto Exento Nº202/1341/2010, el Oficio de la Dirección Jurídica Nº1000/377/2010; lo establecido en el articulo 8º del Código del Trabajo DFL. Nº1 del 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipales.

C O N S I D E R A N D O:

Lo establecido en el Articulo 8º del Código del Trabajo, en el sentido que no da origen a un Contrato de Trabajo los servicios que presta un alumno o egresado de un Establecimiento de Educación Superior o de la Enseñanza Media Técnico Profesional, durante un tiempo determinado, a fin de dar cumplimiento al requisito de práctica profesional.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1341/2010 de fecha 18 de agosto de 2010, se autorizo la Práctica Profesional de Doña **Paola Cristina Toro Flandez,** Cedula de Identidad Nº16.468.559-4, alumna de la carrera de Psicopedagogía del Instituto Profesional Los Leones, para que se desempeñe como **Alumna en Práctica**, con 360 horas cronológicas, desde el 16 de agosto al 10 de diciembre de 2010 en la Escuela "Ejercito Libertador de Cerrillos"

D E C R E T O:

1.- Apruébese el Convenio de Práctica de fecha 23 de agosto de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **Paola Cristina Toro Flandez**, Cedula Nº16.468.559-4, alumna en Práctica de la carrera de Psicopedagogía del Instituto Profesional Lo Leones, durante el tiempo y condiciones que se señalan, a fin de dar cumplimiento al requisito curricular de formación profesional.

2.- La alumna en Práctica, acepta respetar y cumplir fielmente las normas que exige la I. Municipalidad de Cerrillos para el mantenimiento de la seguridad y disciplina del Establecimiento Educacional.

3.- El referido aprendizaje se efectuara en la Escuela Ejercito Libertador, bajo la supervisión del Director de la Unidad Educativa Don Ricardo Irribarra Pincheira, desde el día 08 de abril de 2010 y hasta el 30 de noviembre de 2010 con un total de 360 horas Cronológicas.

4.- A doña **Paola Cristina Toro Flandez,** se le reembolsará los gastos en que se incurra por concepto de movilización y estos serán cancelados lo primeros días al mes vencido, una vez sea acreditado. Se deja establecido que dicho reintegro por locomoción no constituirá remuneración para efecto legal alguno, según lo señalado en el Código del Trabajo en su Artículo 8º inciso 3º.

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

)001668

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

5.- Durante su aprendizaje, la estudiante queda protegida por el seguro contra accidente del Instituto Los Leones, informado previamente por la casa de estudios.

6.- Se deja expresamente establecido que el Convenio de Practica no derivan situaciones o vínculos de dependencia, quedando claramente establecido y definido que no constituye ante ninguna circunstancia, un Contrato de Trabajo y no teniendo para ningún efecto, el estudiante la Calidad Jurídica de Trabajador.

7.- Se dará por terminado el Contrato de Práctica, al cumplir el tiempo establecido, sin embargo, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, queda facultada para poner término anticipadamente a este convenio, si la estudiante no satisface las necesidades de la Institución, en general, en cuanto a puntualidad, asistencia y sujeción de normas internas, el que se informara, inmediatamente mediante vía carta escrita al Instituto Profesional.

8.- Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidas en el Convenio de Practica que por este acto se aprueba el que se adjunta y forma parte integra del presente decreto.

9.- El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al ítem 21.03.007.000-000 "Alumnos en Práctica", del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE

AAC / CUCh / IVA /CVM/ mpm
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

CONVENIO DE PRÁCTICA

En Santiago de Chile, a 23 de Agosto de 2010 entre la ***Ilustre Municipalidad de Cerrillos, RUT N°69.255.000-5,*** *representada para estos efectos por su* ***Alcalde Don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON,*** *con domicilio en Piloto Lazo 120 Comuna de Cerrillos Fono 870.78.00 y Doña* ***PAOLA CRISTINA TORO FLANDEZ,*** *Cédula Nacional de Identidad* ***N°16.468.559-4,*** *Alumna en Práctica de la carrera de Psicopedagogía del Instituto Profesional Los Leones, se ha acordado el siguiente Convenio de Práctica.*

Primero: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos ha accedido a autorizar la práctica profesional de Doña ***PAOLA CRISTINA TORO FLANDEZ,*** *durante el tiempo y condiciones que más adelante se señalan, a fin de dar cumplimiento al requisito curricular de formación profesional.*

Segundo: La Alumna en Práctica, acepta respetar y cumplir fielmente las normas que exige la Ilustre Municipalidad de Cerrillos para el mantenimiento de la seguridad y disciplina del Establecimiento Educacional.

Tercero: El referido aprendizaje se efectuará en la Escuela N°1848 Ejercito Libertador, bajo la supervisión del Director de la Unidad Educativa Sr. ***RICARDO IRRIBARRA PINCHEIRA*** *y tendrá una duración de 360 horas Cronológicas, desde el 16 de agosto de 2010 y hasta el 10 de diciembre de 2010.*

Cuarto: La alumna en práctica se le reembolsará los gastos en que se incurra por concepto de movilización y estos serán cancelados los primeros días al mes vencido, una vez sea acreditado. Se deja establecido que dicho reintegro por locomoción no constituirá remuneración para efecto legal alguno, según lo señalado en el Código del Trabajo en su Articulo 8° Inciso 3°.

Quinto: Durante su aprendizaje, la estudiante queda protegida por el seguro contra accidentes del Instituto Profesional Los Leones, informado previamente por la casa de estudios.

Sexto: Se deja expresamente establecido, que de este Convenio de practica no derivan situaciones o vínculos de dependencia, quedando claramente establecido y definido que no constituye ante ninguna circunstancia, un Contrato de Trabajo y no teniendo para ningún efecto, el estudiante la Calidad Jurídica de Trabajador.

Séptimo: Se dará por terminado el contrato de práctica, al cumplir el tiempo establecido, sin embargo, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos queda facultada para poner término anticipadamente a este Convenio, si la estudiante no satisface las necesidades de la Institución, en general, en cuanto a puntualidad, asistencia y sujeción a las normas internas, el que se informara, inmediatamente mediante vía carta escrita a la Universidad.

Octavo: El presente Contrato se firmará en tres ejemplares, quedando uno en poder del estudiante, otro en poder de la Municipalidad, y el tercero quedara en poder de Secretaria Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
CERRILLOS

PAOLA CRISTINA TORO FLANDEZ
C. DE I. N°16.468.559-4
ALUMNA EN PRACTICA

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL